

A Despacho el proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA**, para fijar fecha de la audiencia inicial. Se informa que el término del artículo 121 del Código General del Proceso vence el **01 de septiembre de 2024 (sin prórroga)**. De igual manera se informa que el apoderado de la parte demandante presentó la incapacidad médica del representante legal **FAVIAN ALEJANDRO CORDON TORRES** donde certifica que para el día 21 de febrero de 2024 se encontraba incapacitado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Auto Interlocutorio No. 003 (Primera Instancia)
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad-7600131030102021-00187-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, por ser procedente y de acuerdo con el informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR la excusa médica presentada por el señor **FAVIAN ALEJANDRO CORDON TORRES** representante legal de la demandada **FABISALUD S.A.S.**, previéndole que debe comparecer a la audiencia a fin de absolver el interrogatorio de parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Segundo: FIJAR los **días 9 y 10 de mayo de 2024 a las 9:00 a.m. cada uno** para continuar con la **AUDIENCIA INICIAL** (los interrogatorios que faltan de la parte demandada y llamados en garantía, y las otras

etapas), de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se informa a los sujetos procesales que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), cuyo enlace se hará través de los correos electrónicos suministrados con la demanda y contestación, los cuales se enuncian a continuación:

Demandantes: NELLY DE JESÚS AGREDO, ISARA BRAND TOVAR, JOSÉ DANIEL BRAND TOVAR, ROSA ELENA BRAND TOVAR	julivergara5@hotmail.com margenlegal.v@gmail.com
Apoderado judicial demandante: JULIÁN CAMILO VERGARA CAICEDO	julivergara5@hotmail.com margenlegal.v@gmail.com
Demandado: FABISALUD IPS S.A.	jefe.contable@clinicacristorey.com.co
Apoderado judicial demandada: JORGE URIEL RUEDA ROMERO	jorgeurielabogados@gmail.com
Llamados en garantía: GONZALO MARTÍNEZ ARANGO	gomar98@hotmail.com
SEGUROS DEL ESTADO	juridico@segurosdelestado.com
Apoderado llamado en garantía: JACQUELINE ROMERO ESTRADA	firmadeabogadosjr@gmail.com
JHON JAIRO PÉREZ CASADO	jhon_pcasado@hotmail.com
Apoderado llamado en garantía: CARLOS EDUARDO ESCOBAR DUQUE	abogadocarlosesobar@gmail.com
JUAN JACOBO PADILLA GARRIDO	jacobopadilla84@hotmail.com
Apoderado llamado en garantía: JAIRO FRAGA ROSAS	jairofragarosas@gmail.com jfraga@equipojuridico.com.co
OSCAR JAVIER SAN JUAN PALACIOS	oj.sanjuan@gmail.com
Apoderado llamado en garantía: HAROLD ARISTIZABAL MARIN	harold.aristizabal@conava.net
DENNIS EDMOND COBO OLIVEROS	drcobo2009@hotmail.com
Apoderado llamado en garantía: LINA MARCELA BORJA RIVERA	lborja@equipojuridico.com.co
JORGE ALBERTO MUÑOZ ACOSTA	jama347@hotmail.com

Se le solicita a las partes intervinientes y apoderados judiciales comunicar de forma inmediata cualquier cambio de dirección electrónica a las enunciadas anteriormente, para efectos de notificaciones judiciales.

Tercero: NOTIFICAR por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de oralidad de Cali

AC

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c12d3d743150eb859f820442392712c594b0da6b810a059b9efc92f2b3b798ec**

Documento generado en 07/03/2024 03:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>